

RESOLUCIÓN No. 59-2024

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

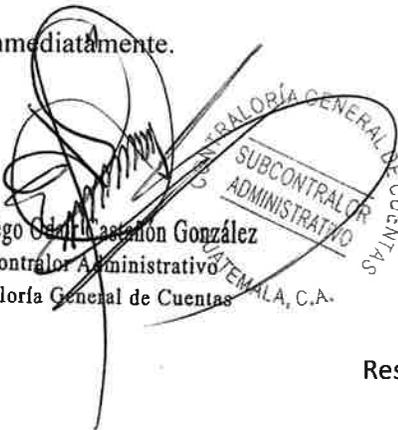
Que con fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro se suscribió el Contrato Administrativo Número DA-17-2024 que documenta adquisición del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Mandatario General con Representación de la Entidad Mercantil CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 2, 9 y 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y los artículos 5 y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho.

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-17-2024 QUE DOCUMENTA LA ADQUISICIÓN DEL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”,** de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Mandatario General con Representación de la Entidad Mercantil CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de novecientos mil quetzales exactos (Q. 900,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento de Contrato clase C guion dos (C-2), Póliza dos millones cuatrocientos siete mil novecientos dieciséis (2407916), emitida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, por la suma de noventa mil quetzales con 00/100 (Q. 90,000.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
- 2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.**
- 3. COMUNIQUESE.**


MSc. Elfegeo González
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Resolución No. 59-2024
Hoja No. 1



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO DA-17-2024 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS -----

En la Ciudad de Guatemala, el treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, COMPARECEMOS: **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como "LA CONTRALORÍA" y por la otra parte comparece el señor **RAUL ALEMBERT VELIZ RODRIGUEZ** de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, administrador, domiciliado en el departamento de Sacatepéquez, se identifica con documento personal de identificación (DPI) código único de identificación -CUI- número dos mil quinientos

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELA



cuarenta y nueve espacio, cero mil cuatrocientos nueve espacio, cero novecientos uno (2549 01409 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Mandatario General con Representación de CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo que acredita con el primer testimonio de la escritura pública número ciento cincuenta y tres (153), autorizada en esta ciudad el veinte de septiembre del año dos mil veintidós, por el Notario Raul Arturo Alarcon Monsanto Sologaistoa, encontrandose inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, de Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial con número de registro seiscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y tres guion E (641363-E), Inscripción Número uno (1), con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós e inscrita en el Registro Mercantil de la República con el número de registro seiscientos noventa mil cuarenta y tres (690043), folio sesenta y seis (66), del libro ciento veintisiete (127) de Mandatos. Entidad que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad con el nombre de CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número de Registro novecientos cincuenta y siete (957), Folio siete (7), Libro cinco (5) de Sociedades, con número de Expediente doce mil ochocientos setenta y siete guion mil novecientos setenta y dos, con fecha de emisión veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés; y Patente de Comercio de Empresa a nombre de CANELLA bajo el número de Registro sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis (63466), Folio dieciocho (18) del Libro sesenta y ocho (68) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente seis mil novecientos treinta y siete guion mil novecientos ochenta y seis (6937-1986) categoría ÚNICA, dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veinticinco mil seiscientos diecinueve (325619), con domicilio en 7 avenida, 8-65, zona 4 del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como "EL CONTRATISTA". Ambos

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELLA
C.A.



comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y uno (31), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023) del Presidente de la República donde aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión cero doce guion dos

Lic. Abner Josué Herrera Mopí
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELA

mil veinticuatro (CGC-CP-12-2024), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve (22864539), para la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS** por lo que con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, se suscribió el Acta número veintiséis guion dos mil veinticuatro (26-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización por medio de la cual se deja constancia de la apertura y recepción de ofertas, al referido evento en el cual se presentó la entidad: **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veinticinco mil seiscientos diecinueve (325619), ofertando por un monto de novecientos mil quetzales exactos (Q.900,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C guion uno (C-1), Póliza dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (2405494), emitida por Afianzadora Seguros Privanza, Sociedad Anónima, la Junta de Cotización, por medio del Acta número veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro procedió, a calificar y adjudicar el evento de Cotización Pública No. CGC guion CP guion cero doce dos mil veinticuatro (CGC-CP-12-2024), adjudicando a la entidad **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Con fecha ocho (8) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (52-2024), por medio de la cual aprueba lo actuado por los miembros de la Junta de Cotización del expediente de adquisición y remite al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema Guatecompras. **TERCERA.**

Lic. Abner J. Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELLA
S.A.

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" a través del presente contrato, se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA", el "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**", debiendo tener las especificaciones técnicas siguientes: **1. Cantidad.** "EL CONTRATISTA" entregará 75 Equipos multifuncionales en total para la Contraloría General de cuentas, distribuidos de la siguiente manera: 69 equipos ImageRunner Advance DX 529iF con impresión blanco y negro. 06 equipos ImageRunner Advance DX C359iF con impresión a color incluyendo: Tóner b/n y color, Cilindros b/n y color, Repuestos por desgaste y Mano de obra de técnicos totalmente certificados. **2.** El monto del presente contrato es por un máximo de novecientos mil quetzales exactos (Q. 900,000.00). El precio unitario de impresión o fotocopia en blanco y negro veintiséis centavos de quetzal (Q. 0.26) y el precio unitario de impresión o fotocopia a color noventa centavos de quetzal (Q. 0.90) **3. Mantenimiento:** "EL CONTRATISTA" entregará programación de mantenimientos preventivos mensuales a "LA CONTRALORÍA". Los mantenimientos correctivos se realizarán en fecha y horario hábiles en un tiempo no mayor de 2 horas, en fecha y horario inhábiles en un tiempo no mayor de 4 horas. **4. Informe:** "EL CONTRATISTA" entregará informes mensuales de soporte técnico brindado, ya sea mantenimiento preventivo, correctivo del equipo arrendando. "EL CONTRATISTA" entregará informe mensual de la impresiones y fotocopias generadas por usuarios y unidad administrativa y cualquier otro reporte que requiera la Contraloría General de Cuentas. **5. Características mínimas de los 69 equipos Multifuncionales B/N.** El equipo que entregará "EL CONTRATISTA" es marca Canon ImageRunner Advance DX 5291F contando con las siguientes características: Equipos con sistema digital b/n, capacidad de fotocopiado, impresión en red, escáner. En red a color, envío de documentos electrónicos a través de la red y tarjeta de fax. Tecnología de Impresión Láser Monocromático. Pantalla táctil LCD de 10". Velocidad de copiado e impresión 55 ppm.

Lic. Abner Josué Cerrito Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELA



Memoria RAM de 2 GB CPU Principal + 1.5 GB. de procesamiento de imagen. Disco Duro de 256 GB de estado solido. Escaneo en Red a color protocolos Correo electrónico/Fax por Internet (SMTP), SMB, FTP, WebDAV, Buzón. Capacidad de impresión en red (tarjeta de impresión en red incluida). Conexión de Interfaz de Red: Ethernet 10/100Base-TX mínimo. Dos Cassetes de Papel de 550 hojas c/u mínimo. Alimentador Manual Múltiple de 100 Hojas mínimo. Alimentador Automático de Documentos Dúplex 100 hojas mínimo. Ampliación y reducción del 25% a 400% en incrementos del 1%. Códigos de usuario permitido. Velocidad de escaneo 50 imp a color y 100 imp blanco y negro. Resolución de Escaneo Hasta 600 PPP x 600 PPP. Originales Aceptables (Hojas, Libros, Objetos Tridimensionales). Acepta originales de 8 ½" X 11" (Carta) y tamaño máximo de las copias 8 ½ X 14" (Oficio). Resolución de impresión 1,200 x 1200ppp. Ciclo de Trabajo mensual 150,000 documentos. Equipo cuenta con Impresión segura para garantizar confidencialidad de los documentos. Soporte del sistema Operativo: Windows® 8.1/10/11/Server 2012/Server 2012 R2/Server 2016/Server 2019/Server 2022, Mac OS X (10.12 o posterior) AS/400, UNIX, Linux y Citrix. Lenguaje de impresión: PCL 5e/6. Métodos de Envío de archivos: Correo Electrónico, Servidor de Archivos, I fax, Fax Super G3, mínimo u otras soluciones compatibles que permitan el envío de archivos a través de la red. FTP, SMB. Escaneo a carpetas compartidas. Formado de archivo: TIFF, JPEG, PDF, PDF (Compacto), PDF OCR mínimo. Incluye gabinete con rodos. **6. Características mínimas de los 06 Equipos Multifuncionales Color.** El equipo que entregará "EL CONTRATISTA" es marca Canon ImageRunner Advance DX C359iF contando con las siguientes características: Panel de Operación: táctil 10". Memoria: 2 GB de RAM. Unidad de Disco Duro: 256 GB de estado sólido. Conexión de interfaz de red: Ethernet 10/100/1000Base-TX. Velocidad de impresión/copiado: 36 ppm. Dos bandejas de papel de 550 hojas. Tamaños de papel: carta, oficio y doble cara. Resolución de escaneo: 600 x 600 ppp. Alimentador de Documentos: Bilateral. Velocidad de escaneo: 100 ipm una cara/200 ipm doble cara

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELLA
S.A.



resolución de 300 x 300ppp. Resolución de impresión: 600 x 600 ppp. Sistema operativo:

Windows® 8.1/10/11/Server 2012/Server 2012R2/Server 2016/Server 2019/Server2022,

Mac OS (10.12 o posterior) AS/400, UNIX, Linux y Citrix. Formato de archivo: TIFF,

JPEG, PDF, PDF (Compacto), PDF (Aplicar Política), PDF, PDF/XPS (OCR), PDF-A-1b,

XPS, XPS (Compacto), OOXML (OCR) (pptx). Especificaciones de fax: mínimo una línea.

Ciclo de trabajo mensual mínimo de 100,000. Incluir gabinete con rodos. **7. Software de**

Administración y Control para Equipos Multifuncionales: “EL CONTRATISTA”

incluirá software de administración y control para el buen manejo de los recursos

contratados. Software UniFlow, será el software para la administración y control para

impresión de la Contraloría General de Cuentas. El software será capaz de controlar,

monitoreo de impresión centralizado para entornos de impresión. Gestionar el monitoreo

de impresión centralizada para entornos de impresión. Windows/ Linux /unix /Mac, con

servidor Windows. Uniflow permitirá la gestión de impresión fácil de usar y le permite

gestionar, eliminar y contar las impresiones, así como Supervisar y lleva el registro de

todas las actividades de impresión analiza y monitoriza los costos, genera reportes de

los trabajos indicando el detalle de los códigos del cliente o del proyecto en la estación

de trabajo, confirmar y autenticar los trabajos en la estación antes de su impresión

efectiva, eliminar el gasto innecesario de papel y reducir el tiempo de mantenimiento de

la impresora. Uniflow administra y gestiona centro de costos y usuarios con las siguientes

características: UNIFLOW INFORMES Y ESTADISTICAS: Rastreo de copias

impresiones y escaneos envíos por correo electrónicos uso de USB y trabajos de fax,

todo esto en un reporte centralizado. Que rastree por tipo de papel simple o duplex por

dispositivo de impresión. Que rastree por grupo por dispositivo o por usuario individual.

Rastreará impresiones blanco y negro y color. Como análisis de carga de trabajo por

departamento y/o dispositivo. Restringirá la impresión de los usuarios que lleguen al

límite predefinido. Visualizará la bitácora de impresión por usuario. Muestra datos como

nombre de archivo que se imprimió, usuario que imprimió y desde que máquina. **8.**

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director de Impresiones
Contraloría General de Cuentas

CANELA

Características mínimas para Software de Administración de dispositivos:

SiteAudit Permite hacer la búsqueda y descubrimiento automático de dispositivos compatibles con el protocolo SNMP. Cuenta con una configuración remota de dispositivos. Distribución de drivers a clientes Windows/Macintosh. Configuración de los parámetros de red por dispositivo. Replicación e importación de la lista de direcciones. Permitirá el monitoreo por medio de envío automatizado de alertas vía correo electrónico describiendo lo siguiente: Atascos de papel. Tóner bajo. Falta de papel en bandejas. Errores para atención de visita de técnico Otras parametrizable. Administración centralizada, imageWare, Plug-in, que Recopilar los datos del medidor de dispositivos de otros fabricantes desde la consola compatibles con MIB. Definición de áreas programadas y toma de contadores. Acceso directo a las consolas remotas de cada equipo.

9. Software de Digitalización y Administración de Expedientes Digitales Multiusuario Bitfile: Generará reportes de impresión, fotocopiado y escaneo respalda cada documento digitalizado e indexado ingresando por cada usuario y con la capacidad de monitorear e integrar Bitfile las imágenes digitalizadas en cualquier tipo de formato desde los equipos multifuncionales direccionándolas a una carpeta compartida en equipo de escritorio o en un servidor. Bitfile es modular, cliente servidor para captura masiva indexación, almacenamiento, consulta y administración de expedientes imágenes. Cuenta con dos licencias de captura de imágenes. Tres estaciones de consultas, distribuidos en los puntos donde indica la Contraloría General de Cuentas. Que permite consultar documentos por medio de búsqueda sobre cualquier índice tanto a nivel expediente como de documentos. Compatible con scanner de producción TWAIN drivers u otros softwares y se alimenta con imágenes digitalizadas desde equipos multifuncionales. Monitoreo de carpetas compartidas en la red y almacena de manera automática los documentos para su posterior clasificación. Capacitación a usuarios de captura, un (1) taller de capacitación de dos (2) horas para un máximo de cuatro (4) personas. Capacitación a personal técnico

Lic. Abner Joya Herrera Mont
Directo Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELA

un taller de cuatro horas para personal técnico en soporte y configuración básica para un máximo de tres técnicos del área tecnológica y administrador de la información. **10.**

Modelos de los equipos: Los 75 equipos multifuncionales son nuevos de reciente modelo, vigentes en el mercado: 69 equipos ImageRunner Advance DX 529iF con impresión blanco y negro. 06 equipos ImageRunner Advance DX C359iF. **11. Personal**

de Apoyo: “EL CONTRATISTA” proporcionara un técnico especializado y certificado quien estará apoyando en la sede central de la Contraloría General de cuentas, zona 13, ciudad de Guatemala en horario laboral de la institución, para solventar cualquier duda del personal, programación de usuarios y atender emergencias que pueda surgir con los equipos multifuncionales. **12. Periodo de Servicio del Arrendamiento:** “EL

CONTRATISTA” brindará el servicio de arrendamiento de los 75 equipos multifuncionales para La Contraloría General de Cuentas, durante un periodo de doce (12) meses o menor, en caso se agoten los recursos económicos destinados para esta contratación de servicio, por el monto de novecientos mil quetzales exactos (Q. 900,000.00) lo que suceda primero, la verificación se puede realizar según los reportes mensuales a ser entregados por “EL CONTRATISTA” a la Contraloría General de Cuentas, validado por la Dirección Administrativa de La Contraloría General de Cuentas.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES: De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes obligaciones: **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” entregará 75 Equipos multifuncionales en total para la Contraloría General de cuentas, distribuidos de la siguiente manera: 69 equipos ImageRunner Advance DX 529iF con impresión blanco y negro. 06 equipos ImageRunner Advance DX C359iF con impresión a color incluyendo: Tóner b/n y color, Cilindros b/n y color, Repuestos por desgaste y Mano de obra de técnicos totalmente certificados. **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** “LA CONTRALORÍA” se compromete a efectuar pagos hasta concluir el tiempo o monto estipulado lo que ocurra

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELA



primero, por un monto máximo de novecientos mil quetzales exactos (Q.900,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **doce (12)** meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUATECOMPRAS. **SEXTA. LUGAR, FORMA:** I) **LUGAR DE ENTREGA:** Se deberán entregar en las instalaciones o lugar que determine la Dirección Administrativa, de la Contraloría General de Cuentas, ubicadas en: la 7ª. avenida 7-32 zona 13, 5ª. Avenida 9-95 zona 1 y Avenida Simeón Cañas 5-38 zona 2, todas de la Ciudad de Guatemala del municipio de Guatemala o bien el lugar que se establezca de manera conjunta con “**EL CONTRATISTA**”. II) **FORMA DE ENTREGA:** “**EL CONTRATISTA**” realizará la entrega en dos (2) días hábiles como máximo, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de aprobación del contrato en el sistema GUATECOMPRAS. **SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:** I) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por un monto máximo de novecientos mil quetzales exactos (Q.900,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. II) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “**EL CONTRATISTA**”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “**EL CONTRATISTA**”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). III) **CONSTANCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y tres, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELA



Financiamiento treinta y dos (2024 11140020 000 00 01 00 000 002 000 153 0101 32)

del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro y la que en el futuro corresponda, por un monto de novecientos mil quetzales exactos (Q.900,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-

OCTAVA. SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: “EL

CONTRATISTA” caucionó con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C guion uno, dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (C-1) (2405494),

emitida por SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cinco de junio de dos mil veinticuatro, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual

se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA

CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado; II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor

y a entera satisfacción de “LA **CONTRALORÍA”**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora

autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del

presente contrato administrativo; y III) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA

CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieran

durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato que es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes. Dicha fianza deberá ser por

el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales **b) y c)** en ningún

caso podrán ser endosadas por “**EL CONTRATISTA”**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen

Lic. Abner Josue Herrera Mant
Director Contrataciones
Contraloría General de Cuentas

CANELA



legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectué el pago. **NOVENA. DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal **DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, autorizada por el notario RAUL ARTURO ALARCON-MONSANTO SOLOGAISTOA, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN:** Si "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que representa la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA. ENMIENDAS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O PRÓRROGAS:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente

Lic. Abner José Herce Mont
Ejecutivo Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CANELA
S.A.

contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales, pudiendo ser negociada por las partes siempre y cuando la misma se ajuste a los presupuestos legales contenidos en las leyes de la materia y las mismas no contravengan lo establecido inicialmente en las bases que originaron el contrato inicial. A solicitud de "EL CONTRATISTA" el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez, por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al "EL CONTRATISTA". Así mismo, por decisión unilateral de la Contraloría General de Cuentas, el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez. De conformidad con la normativa vigente. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA"; así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA

Lic. Abner José García Mont
Director Administrativo

Contraloría General de Cuentas

CANELA

CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) **“LA CONTRALORÍA”** se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en catorce (14) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F



Lic. Khner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

F

